

Superior Instruccion formada por el Consejo
de Realidad con el orden de veinte y seis articulos
que le acompaña, en que se invoca el Real Decreto
dado por su Magestad en número de veintiseis
de Mayo por entonces, y en el qual se
para a la comiencion popular de esta villa
quand se establecida despues con arreglo a supe-
rior ordenes, por ser la que debe entenderse
de la Exencion de relaciones, y recaudacion de la
contribucion extraordinaria con arreglo al art.
segundo, y otras prevenciones de la misma
Instruccion.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio que
se le paró por D. Toribio Tejero Abuelo, Jefe de
Juzgado de la N. de la, y toman a la nueva
Poblacion a toman, y villa de Toboana, la fecha
nueva del Comienzo, para que solicite que
para poder cumplir con las ditas ordenes
que le estan comunicadas por la Junta Superior
de la Prov. se rebullan a las arca de la
de la Casap lo tres mil y que con caudal de
repartido de los primeros Caudales publicos sean
que en veinte y dos o tanis de mil ochocientos
diez, para atender a la proximidad de la
en que se hallaba este pueblo, y en la villa
decondaron, se le conteste acudiendo a la
imposibilidad en que se hallaba de hallar
de poder natural de presente tan para tanto
exencion, por q. sobre la notoria, dicitos,
y miseria que dixon llevar a toman deo para
mo. Sobalbins El Contagio y Epidemia que
tantos años se experimenta este pueblo, y se au-
sente mas, y mas por la notoria falta de
auxilio, pero que espera este Ayuntamiento